

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 904/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 904/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140013207.

De: Don Mario Cabrera Sánchez y don Luis Muñoz Rodríguez.

Contra: Maskehotel, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 904/2014 a instancia de la parte actora don Mario Cabrera Sánchez y don Luis Muñoz Rodríguez contra Maskehotel, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.6.15, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Mario Cabrera Sánchez y don Luis Muñoz Rodríguez frente a Maskehotel, S.L., su administración concursal y Fogasa sobre cantidad debo condenar y condeno a Maskehotel, S.L., a que abone don Mario Cabrera Sánchez la cantidad de 1.218,20 euros de salario adeudado, y a don Luis Muñoz Rodríguez 1.532,67 euros, en ambos casos cantidad a la que deberá añadirse 10% en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declara y declarar que la administración concursal de la demandada y Fogasa deben estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Maskehotel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.